



Grupo MBC
Plan de Igualdad

1. INTRODUCCIÓN

Grupo MBC, se implica en la Igualdad Efectiva y No Discriminación por razón de género, edad, raza u otras características personales. Desde nuestros comienzos hemos promovido la Eliminación de las barreras de desigualdad entre mujeres y hombres, el derecho a la igualdad de trato y a la No Discriminación se consagran en nuestra institución y son esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada.

Desde nuestro Grupo nos involucramos y somos partícipes en la implantación de un Plan de igualdad para romper las barreras existentes.

Todo nuestro Grupo participa y se compromete para que las personas que trabajan con nosotros tengan las mismas posibilidades de realizar su labor, en función de sus capacidades y cualificación, apoyando la conciliación entre vida personal, familiar y laboral, así como el sexo, edad u origen, no sean un obstáculo para ello.

Nuestra actividad es la Formación de personas adultas, gestión, consultoría y agencia de colocación, mediante todo esto difundimos, establecemos y consolidamos estos principios de Igualdad.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE IGUALDAD

Las características del Plan de Igualdad son:

- Diseñado para hombres y mujeres de la plantilla.
- Adopta la transversalidad de género como principio rector y estrategia para hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres. Ello implica incorporar la perspectiva de género en la gestión de la empresa en todas sus políticas y niveles.
- Previene cualquier posibilidad de discriminación por razón de sexo futura.
- Es un documento vivo que irá cambiando a lo largo de su implantación cuando este así lo requiera.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan se refiere al Grupo MBC y se extiende a todas sus sedes. Este principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres, asumido por todo el Grupo, supone de hecho la ausencia ya de toda

discriminación, directa o indirecta, por las razones ya enumeradas y por otras derivadas de conciliación familiar de los/as empleados/as de cada una de las sedes del Grupo.

4. OBJETIVOS

El Grupo MBC proyecta, además de la lógica consecución e implantación del presente Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar el grado de integración de la igualdad de oportunidades en la estrategia y la cultura del Grupo MBC.
- Sensibilizar y promover la incorporación de la igualdad de oportunidades en el trato con su entorno: clientes, empresas proveedoras, empresas externas, otros.
- Promover el equilibrio entre los hombres y mujeres de la plantilla contribuyendo a reducir desigualdades.
- Formar y sensibilizar a toda la plantilla en la concienciación de la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de género, origen y situaciones personales de discapacidad.
- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a los trabajadores/ as.
- Prevenir las posibles discriminaciones laborales por acoso sexual o por razón de sexo, estableciendo un protocolo de actuación para estos casos.

5. MEDIDAS DE ACTUACIÓN YA IMPLANTADAS

- Compromiso de Igualdad, por parte de la Dirección y de todo el Personal.
- Formación Interna y Externa al servicio de la Igualdad.
- Participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos departamentos.
- Política salarial y de promoción igualitaria, en función de las capacidades, experiencia e idoneidad. Los sueldos de todos los empleados/as en sus distintas categorías están por encima de los pactados en los Convenios Laborales del Sector.
- Política de Contratación, que garantice el principio de Igualdad, con presencia de mujeres y hombres, en todos los ámbitos de la Organización. En un proceso de selección, se escogerá a la persona mejor formada y preparada, además de menor representada en género en un determinado departamento.
- Comunicación Interna y Externa. Eliminación del lenguaje sexista en todas las comunicaciones y documentación del Grupo. Compromiso para la difusión de los principios de Igualdad y la perspectiva de género en las actuaciones.
- Acciones y Actividades de Formación sobre Violencia de Género.

6. CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

- Adaptación y flexibilidad de los horarios de los trabajadores y las trabajadoras, dentro de los límites que la actividad o el servicio a realizar lo permita, se les facilita para mejor combinar el trabajo con su vida familiar.
- Margen de libertad horaria, en las tareas comerciales y o de preparación y elaboración de materiales.
- Hacer posible que se realicen tareas en casa mediante el Teletrabajo.
- Adopción de medidas de reducción de jornada, acumulación de horarios, con establecimiento de permisos por maternidad y paternidad.

7. OTRAS MEJORAS SOCIALES A TODOS LOS EMPLEADOS/AS

- Aplicación de descuentos a empleados/as y a sus familiares directos, en formación.
- Extensión y aplicación de los descuentos que el Grupo MBC ha obtenido de otras empresas y entidades para que se beneficien también sus empleados/as.
- Permisos particulares, por asuntos propios, no retribuidos, siempre que no interfieran con la prestación del servicio.
- Flexibilidad en las vacaciones, para conciliación de la vida familiar, otorgándose el derecho de reservarse parte de las vacaciones para coincidir con las vacaciones de sus hijos/as o pareja: dentro de los límites que la actividad de la organización permita.
- Seguridad y ergonomía para los empleados/as, en especial para las personas embarazadas, evitando riesgos o perjuicios en el puesto de trabajo.
- Suplemento adicional para el transporte de los/as trabajadores/as con jornada partida, independiente del plus de movilidad exigido por convenio.

8. MEDIDAS AÚN POR IMPLANTAR

Consideramos indispensable a corto y medio plazo:

- Seguir promoviendo medidas encaminadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los/as trabajadores/as.
- Lograr un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en la plantilla, hasta conseguir la paridad de 60/40 en toda la organización.
- Elaborar un protocolo de actuación para evitar actitudes y comportamientos sexistas y de división, dentro del personal del centro y favorecer un clima laboral positivo, evitando comentarios negativos entre compañeros/as.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

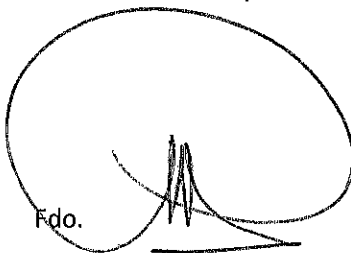
La Comisión de Igualdad vigilará la consecución de los objetivos propuestos y garantizará la correcta ejecución de las líneas de actuación acordadas, promoviendo las medidas necesarias para el cumplimiento íntegro del presente Plan.

Las acciones que surjan como necesarias para la consecución de los objetivos, deberán ser revisadas de forma periódica.

La Comisión realizará una evaluación anual de las acciones propuestas, su implantación y el grado de cumplimiento, para ir reajustándolas al Plan.

Se incorpora al Sistema Integrado de Calidad del Grupo, un procedimiento para evaluar el clima y grado de satisfacción del personal, con preguntas relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la conciliación de la vida laboral.

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria a 09 de septiembre de 2014.



Fdo.

D. Carlos Nöbauer Sánchez

Director General del Grupo MBC

